



RAD: 2015-01139-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA; Señor Juez, pasó al Despacho el presente proceso, informándole que es de conocimiento público el fallecimiento del Apoderado Judicial de la parte ejecutante **EDER ENRIQUE SIERRA DÍAZ (Q.E.P.D)**, acaecida en este municipio.

Sírvase proveer.

Sincelejo, diez (10) de agosto de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, diez (10) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaria precedente, y como quiera que es de conocimiento público que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, **EDER ENRIQUE SIERRA DIAZ (Q.E.P.D.)**, ha fallecido en esta ciudad, hecho que constituye una de las causales de interrupción del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º, artículo 159 del Código General del Proceso; pero como no obra en la actuación, Copia o Certificación expedida con base en Actas y Folios de Registro Civil de Defunción, conforme a los dispuesto en el artículo 110 del Decreto 1260 de 1970, demostrativo del Óbito del precitado Apoderado Judicial; por consiguiente, se dispondrá antes de efectuar la respectiva citación al Sujeto Activo de la acción ejecutiva a la que representaba sus intereses en esta, que predica el artículo 160 del C.G.P., oficiar a todas las Notarías del Circulo de Sincelejo y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con la finalidad que lo expidan, por ser requisito *Sine Qua Non*, como prueba del Estado Civil de Fallecido.

En Merito de lo Expuesto se,

RESUELVE

Por Secretaría, en el término de la distancia, Oficiase a las Notarías Primera, Segunda y Tercera del Círculo de Sincelejo; y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el objetivo remitan Copia o Certificado de Registro de Defunción perteneciente al Apoderado Judicial de la parte ejecutante, que en vida respondía al nombre **EDER ENRIQUE SIERRA DÍAZ (Q.E.P.D.)**, identificado con Cédula de Ciudadanía 6.820.652 expedida en Sincelejo – Sucre.

Allegado el Documento anterior, vuelva al Despacho para Ordenar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

ESTADO No.: 108
FECHA: 11/08/2021
SECRETARÍA